



CONSEJO TECNICO DE SALUD

Nº 490-C.T.

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado especial, la **LCDA. YARA LIZETH PEREZ ARAUZ**, ha elevado solicitud ante este Consejo en el sentido de que se le declare idónea y se le de la autorización respectiva para ejercer libremente la profesión de **FONOAUDIOLOGIA**, en todo el territorio de la República, para lo cual ha aportado los siguientes documentos:

- a.- Original y fotocopia del Diploma de LICENCIADA EN FONOAUDIOLOGIA expedido por la Universidad Especializada de las Américas el 5 de abril de 2006.
- b.- Certificado de nacimiento expedido por el Subdirector General del Registro Civil, para comprobar su nacionalidad panameña.

Constancia del reconocimiento del Colegio Nacional de Fonoaudiólogos, expedida el 26 de mayo de 2006, considerando que se han llenado todas las formalidades legales, acordó recomendar favorablemente al Consejo Técnico de salud, la solicitud de la **LCDA. YARA LIZETH PEREZ ARAUZ**

Que el Consejo Técnico de Salud en su sesión ordinaria Nº 4 de 8 de junio de 2006, aprobó reconocer la idoneidad para el libre ejercicio de la profesión de **FONOAUDIOLOGIA** a la **LCDA. YARA LIZETH PEREZ ARAUZ**

R E S U E L V E:

DECLARAR, a la **LCDA. YARA LIZETH PEREZ ARAUZ**, idónea para ejercer libremente la profesión de **FONOAUDIOLOGIA** en todo el territorio de la República, a partir de la fecha, de acuerdo con los Artículos 3 y 5 de la Ley 34 de 9 de octubre de 1980.

Ordenar el registro de su condición de **FONOAUDIOLOGIA** en el libro de inscripción correspondiente que se lleva en la Secretaría del Consejo Técnico de Salud.

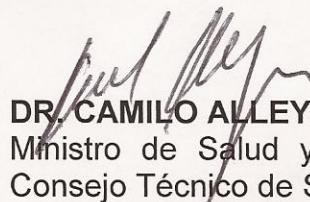
Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de junio de dos mil seis.



DR. CIRILO LAWSON

Director General de Salud y Secretario del Consejo
Técnico de Salud.

Registro N° 180



DR. CAMILO ALLEYNE

Ministro de Salud y Presidente del
Consejo Técnico de Salud.